



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA Y COMUNICA:

A los herederos indeterminados de los señores **ROBERTO JIMENEZ ZULUAGA** (de quien se desconoce su número de identidad) en calidad de titular inscrito del predio denominado “Fuente Hermosa” identificado con el FMI 018-33321, y **LUIS OVIDIO MIRANDA SUÁREZ (C.C. 70.094.572)**, en calidad de titular inscrito en una fracción de los predios identificados con los FMI 018-89321 y 018-89322, denominado “Alto Bonito”, así como también los herederos indeterminados del señor **LUIS OVIDIO MIRANDA CARMONA (C.C. 98.512.7464)**, en calidad de heredero determinado del causante LUIS OVIDIO MIRANDA SUÁREZ. En el mismo sentido, la señora **VIRGELINA GARCÉS ARCILA** (de quien se desconoce su número de identidad) en calidad de cotitular inscrita del FMI 018-89322. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 306 del 10 de mayo de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2021-00034-00, instaurada por las señoras **MARÍA YOLIMA MIRANDA CARMONA (C.C. 43.208.494)**, **MARILUZ MIRANDA CARMONA (C.C. 21.788.574)** y **JORGELINA CARMONA CASTAÑO (C.C. 43.534.773)** quienes actúan por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia -UAEGRTD- para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación del COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co., dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1. PREDIO DENOMINADO “FUENTE HERMOSA” – ID 179364

NOMBRE DEL PREDIO:	Fuente Hermosa
NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado

RELACIÓN JURÍDICA:	Legitimados por posesión del causante Luis Ovidio Miranda Suárez
MUNICIPIO:	San Rafael
VEREDA:	Media Cuesta
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	667-2-001-000-0006-00039
FOLIO DE MATRICULA:	018-33321 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	9 Ha 5.311 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 250136 en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 250136A, con MARÍA YOLIMA MIRANDA, en 84,62 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 250136A en línea quebrada en dirección suroccidente, que pasa por el punto 250136B hasta llegar al punto 250137, con MARÍA YOLIMA MIRANDA, en 249,20 m. Se continúa desde el punto 250137 en línea quebrada en dirección suroccidente, que pasa por el punto 250137A hasta llegar al punto 250142, con UBALDO HERNÁNDEZ, en 397,92 m.</i>
SUR:	<i>Debido a la geometría del predio solicitado, no se determina colindancia por este punto cardinal.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 250142 en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 250143, con MARÍA YOLIMA MIRANDA, en 63,94 m. Se continúa desde el punto 250143 en línea quebrada que pasa por los puntos AUX 04 (dirección noroccidente), AUX 02 (dirección noroccidente), y AUX 01 (dirección nororiente), hasta llegar al punto 250140 (dirección nororiente), con MARÍA YOLIMA MIRANDA, en 361,46 m. Se continúa desde el punto 250140 en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto 250139, con HUMBERTO RIVERA, en 62,52 m. Se continúa desde el punto 250139 en línea quebrada en dirección nororiente, que pasa por el punto 250138 hasta llegar al punto 250135, con MARÍA YOLIMA MIRANDA, en 174,55 m. Se continúa desde el punto 250135 en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto 250136, con HUMBERTO RIVERA, en 93,26 m.</i>

2. PREDIO DENOMINADO “ALTO BONITO” – ID 179367 y 179372

NOMBRE DEL PREDIO:	Alto Bonito
NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado y baldío
RELACIÓN JURÍDICA:	Legitimados del propietario y ocupante Luis Ovidio Miranda Suárez
MUNICIPIO:	San Rafael
VEREDA:	Media Cuesta
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	667-2-001-000-0006-00054 667-2-001-000-0006-00055 667-2-001-000-0006-00020 667-2-001-000-0006-00056
FOLIO DE MATRICULA:	018-89319 (Bien baldío) 018-89320 (Bien baldío) 018-89321 (Privado) 018-89322 (Privado)
ÁREA SOLICITADA:	13 Ha 6.386 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 250140A en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 250140, con FRANCISCO HOYOS, en 79,49 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 250140 en línea quebrada que pasa por los puntos AUX 01 (dirección suroccidente), AUX 02 (dirección suroccidente), AUX 04 (dirección suroriente) y 250143 (dirección suroriente), hasta llegar al punto 250142 (dirección suroriente), con MARÍA YOLIMA MIRANDA, en 425,39 m.</i> <i>Se continúa desde el punto 250142 en línea quebrada que pasa por el punto 250168 (dirección sur), hasta llegar al punto 250167 (dirección suroriente), con UBALDO HERNÁNDEZ, en 233,8 m.</i> <i>Se continúa desde el punto 250167 en línea quebrada que pasa por los puntos AUX 13 (dirección suroccidente) y AUX 14 (dirección suroriente), hasta llegar al punto 250159 (dirección sur), con FABIO NARANJO, en 239,62 m.</i> <i>Se continúa desde el punto 250159 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 250146, con MARÍA YOLIMA MIRANDA, camino real en medio, en 12,29 m.</i>
SUR:	<i>Debido a la geometría del predio, no se determina colindancia por este punto cardinal.</i>
OCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 250146 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos 250145 y 250144A, hasta llegar al punto 250144, con HERNÁN DARÍO URREA y QUEBRADA, en 312,21 m.</i> <i>Se continúa desde el punto 250144, en línea quebrada que pasa por los puntos AUX 05 (dirección noroccidente), AUX 06 (dirección noroccidente), AUX 07 (dirección nororiente), AUX 08 (dirección nororiente), AUX 09 (dirección noroccidente), AUX 10 (dirección noroccidente), AUX 11 (dirección nororiente) y AUX 12 (dirección noroccidente), hasta llegar al punto 250141 (dirección nororiente), con HERNÁN HINCAPIÉ y QUEBRADA, en 687,27 m.</i> <i>Se continúa desde el punto 250141 en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto 250140A, con FRANCISCO HOYOS, en 68,62 m.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de San Rafael (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 11 de mayo del 2021.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria